

RESOLUCIÓN N° 4.158 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 009/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil V. Reta, avala Edil G. Guñazú. Sol. al D.E. lleve a cabo una capacitación en prevención sísmica a directivos escolares”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-006;

La necesidad de generar conciencia en la comunidad educativa y sociedad en general de los recaudos a tomar en caso de sismos;

Que a través de la Ley 9.052 de 2.018 se establece el 20 de marzo como “Día Provincial de la Prevención Sísmica” en Mendoza, donde en 1.861, se registró el mayor terremoto de la historia de la Provincia;

Que, a nivel nacional, mediante la Ley 19.616, se instituyó el 8 de mayo como el Día Nacional de la Prevención Sísmica, en conmemoración de la creación del INPRES en 1.972;

Que generar espacios de aprendizaje y simulación de situaciones de sismos tiene un gran efecto multiplicador que se propaga a la sociedad en su conjunto y permite formar jóvenes con cultura y responsabilidad sísmica;

Que la simulación, disminuye la fragilidad de hombres y mujeres expuestos a sismos y, como método de enseñanza aumenta la capacidad de respuesta y la habilidad para actuar ante hechos extraordinarios;

Que las acciones de prevención deben ser sostenidas y continuadas en el tiempo. En especial en el caso del sismo, por tratarse de un fenómeno esporádico, que provoca connotaciones negativas en gran parte de la población. Si

cesan los estímulos, cesan inmediatamente las respuestas y se produce una inmediata regresión, decayendo el nivel de conciencia y preparación de la población para la emergencia;

Que el hecho de pertenecer a una zona sísmica nos obliga a extremar los recaudos ante eventuales hechos que puedan afectarnos, es por ello que es necesario adoptar todas las medidas preventivas existentes y generar una verdadera cultura sísmica para enfrentar los desastres y sobrevivir a sus consecuencias;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera de suma importancia lo solicitado a través de este proyecto, ya que se debe preparar a la población ante la presencia de un sismo, para saber actuar y permitir un trabajo coordinado, por cuanto sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del Área de Defensa Civil, gestione ante la D.G.E. (Dirección General de Escuelas) llevar a cabo una capacitación en prevención sísmica a nivel departamental, de todos los directivos de jardines maternos, escuelas primarias, secundarias, públicas y privadas. -

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.